



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**

ACUERDO DE CONCEJO N° 068 - 2007 - MDJLB+R

AREQUIPA - PERÚ

J. L. Bustamante y Rivero, 2007 noviembre 30

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre del 2007, el punto de agenda sobre Renovación de Contrato de Arrendamiento de inmueble ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión s/n de propiedad de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 012961 de fecha 28 de setiembre, el ciudadano Pedro Saavedra Itusaca solicita la Renovación del Contrato de Arrendamiento por el mismo plazo convenido respecto al predio ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión s/n inscrito en la Ficha N° 103934 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa.

Que, conforme a lo señalado con fecha 01 de octubre del año 2005, se suscribió el Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad y el recurrente con el objeto de utilizarlo para fines comerciales.

Que, el referido contrato en su cláusula tercera prevé la renovación del mismo por acuerdo de las partes, siempre y cuando se haya cumplido en estricto el mismo y el pago de la merced conductiva de manera permanente.

Que, de igual manera señala en su petición que ha cumplido a cabalidad con el contrato pagando la merced conductiva, habiendo gestionado los servicios de agua, desagüe y luz a favor de la Municipalidad para tener a futuro un bien totalmente saneado con sus servicios básicos.

Que, el bien inmueble se encuentra dentro del margen de bienes de la Municipalidad debidamente inscrito en Registros Públicos con un área de 250 m² y fue adquirido por compra-venta.

Que, de conformidad con la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal 0018-2003/MDJLB+R que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero la entidad puede aprobar la Renovación del Contrato de Arrendamiento, el mismo que no podrá exceder del plazo final de 6 años, incluido el plazo del contrato original y de conformidad con su artículo 42° bastará el Acuerdo de Concejo Municipal para su Renovación, estableciéndose el valor de la renta mensual de acuerdo a los precios de mercado.

Que el Informe Legal N° 477-2007-GAL/MDJLB+R opina que es procedente el arrendamiento en forma directa pudiendo ser aprobado por el Concejo Municipal debiendo para tal efecto tenerse en consideración los alcances la Ordenanza Municipal N° 0018-2003-MDULEYR.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENÚEVASE el Contrato de Arrendamiento del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión s/n

000019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

AREQUIPA - PERÚ

250 m² inscrito en la Ficha N° 103934 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa, por un monto mensual de \$ 150.00 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional por un plazo de 02 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encárguese a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística el arrendamiento del bien inmueble señalado en el Artículo Primero y a la Gerencia de Asesoría Legal el contrain de arrendamiento.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZVWSP
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

000020

Recibido 05/12/07

Hora: 2.30 P.M.

[Handwritten signature]

